



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 221/2020

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14 de la Constitución de la República del Ecuador establece: “Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, *sumak kawsay*.”

Que, el Art. 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior establece: “Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República.

En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas.

Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.”

Que, mediante Decreto Ejecutivo N° 1017, el Lcdo. Lenin Moreno Garcés, Presidente de la República del Ecuador, declaro el estado de excepción por calamidad pública, en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus y la declaratoria de pandemia de covid-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud.

Que, el Art. 88 del Reglamento de Régimen Académico dispone: “Tipos de matrícula. - Se establecen los siguientes tipos de matrícula:

a) Matrícula ordinaria. - Es aquella que se realiza en el plazo establecido por la IES para el proceso de matriculación, que en ningún caso podrá ser posterior al inicio de las actividades académicas...(...)”

Que, el Art. 4 de la Norma Técnica para la implementación del Internado Rotativo en los establecimientos de Salud de la red pública integral de salud y red privada complementaria, establece: “4.- De los responsables. - (Reformado por el Art. 1 del Acuerdo. MDT-MSP-0345-2019, R.O. 480-S, 2-V-2019).- Son responsables de la aplicación de la presente Norma:

a) Los establecimientos de salud de la Red Pública Integral de Salud, receptores de internos rotativos, que deberán proporcionar todas las facilidades para la realización del Internado Rotativo; y,

b) Las instituciones del sistema de educación superior en donde estudian las y los internos rotativos, que realizarán el monitoreo y la evaluación de las actividades durante el desarrollo del Internado Rotativo, y deberán controlar la ejecución de los convenios individualizados de Internado Rotativo e informar al Ministerio de Salud Pública en caso de incumplimiento.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 221/2020

Para el efecto, las instituciones del Sistema de Educación Superior deberán garantizar el número de tutores y personal de supervisión, de acuerdo a lo establecido en la "Norma Técnica para Unidades Asistenciales-Docentes", aprobada a través de Acuerdo Interinstitucional No. 4604, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 377 de 18 de noviembre de 2014."

Que, la Norma Técnica Asistencial Docente numeral 18 "Responsabilidad de los estudiantes" dice:

"El estudiante de grado y posgrado es un estudiante en formación y no reemplaza a un profesional ya formado. La ejecución de actividades asistenciales por parte de los estudiantes debe incluir una delegación progresiva, de acuerdo con los avances técnico-prácticos del estudiante en cada período académico, bajo la supervisión del docente y del personal asistencial."

Que, el literal bb) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, deberes y atribuciones del Consejo Universitario, establece: "Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable."

Que, el art. 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala establece: "Sesiones por medios electrónicos. - Las sesiones podrán realizarse a través de medios electrónicos. Para la realización de las sesiones podrán utilizarse medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia y otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones."

Que, el Consejo Universitario, mediante resolución N° 211/2020 de fecha 27 de abril de 2020, en el artículo 3 resolvió:

"ART. 3.- AUTORIZAR A LA COORDINACIÓN DE CARRERA EL PROCESO DE MATRÍCULA ORDINARIA PARA LOS ESTUDIANTES DE INTERNADO ROTATIVO DE CIENCIAS MÉDICAS Y ENFERMERÍA QUE REALIZARON LA PETICIÓN AL CONSEJO UNIVERSITARIO, Y QUE CONSTA EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN, EL CUAL SERÁ REMITIDO A LA UMMOG Y A TICS PARA EL PROCESO DE MATRICULACIÓN QUE SE DESARROLLARÁ EL 29 Y 30 DE ABRIL DE 2020."

Que, mediante oficio s/n de fecha 25 de abril de 2020, el Dr. Freddy Alberto Pereira Guanuche Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud de la Universidad Técnica de Machala, mismo que aclara que la fecha del oficio esta errada, y teniendo fecha de remisión electrónica al correo del señor Rector y de secretaria general el día 3 de mayo de 2020, en el mismo se indica lo siguiente:



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 221/2020

“Por medio del presente traslado oficio e informe que presenta el Dr. Ángel Chu Lee, Coordinador de la Carrera de Medicina en el que nos hace conocer las diferentes actividades pormenorizadas que le impidieron cumplir con la Resolución Nro. 211/2020 en Oficio nro.: UTMACH-SG-2020-259-OFN del 28 de abril de 2020 que indica en su ARTÍCULO 3.- “AUTORIZAR A LA COORDINACIÓN DE CARRERA EL PROCESO DE MATRÍCULA ORDINARIA PARA LOS ESTUDIANTES DE INTERNADO ROTATIVO DE CIENCIAS MÉDICAS Y ENFERMERÍA QUE REALIZARON LA PETICIÓN AL CONSEJO UNIVERSITARIO, Y QUE CONSTA EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN, EL CUAL SERÁ REMITIDO A LA UMMOG Y A TICS PARA EL PROCESO DE MATRICULACIÓN QUE SE DESARROLLARÁ EL 29 Y 30 DE ABRIL DE 2020”.

El Coordinador de la carrera de Medicina adjunta oficio e informe del Señor estudiante Roberto Mansilla Franco, quien nos hace conocer que los estudiantes de la Carrera de Medicina que van ingresar al internado rotativo cohorte mayo 2020-abril 2021, los días 29 y 30 de abril no se matricularon en los paralelos correspondientes, y que por motivos ajenos a los estudiantes, en ningún momento se abrió el sistema para la debida matriculación; así destacan que para evidenciar lo antes mencionado, adjuntan capturas de pantalla del SIUTMACH de cada uno de los compañeros donde se evidencia lo antes mencionado.

La Coordinadora de la Carrera de Enfermería me hace llegar el Oficio s/n del señor Kevin Daniel Aguilar Dávila, estudiante de la Carrera de Enfermería quien adjunta acta de petición y oficio en el que solicita acogerse a la Resolución Neo. 211/2020 ya que debido a un error de envío no está considerado en la Resolución anteriormente descrita.

Por lo expuesto solicito de la manera más respetuosa a usted y por su digno intermedio a cada uno de los miembros del Consejo Universitario, luego que se solicite los informes correspondientes, se autorice, se habilite el sistema para que los estudiantes de Medicina puedan cumplir con la Resolución Nro. 211/2020 y el señor Kevin Daniel Aguilar Dávila, de la Carrera de Enfermería se acoja a esta resolución; o lo que el Consejo Universitario considere lo más adecuado.”

Que, para atender lo solicitado, se realiza la sesión de Consejo Universitario en medio de la emergencia sanitaria por la situación crítica por la que atraviesa el país y el mundo producto de la pandemia covid-19, por el medio telemático zoom, y analizada la petición del Dr. Freddy Pereira, con la intervención en la presente sesión del Ing, Oscar Riofrio, Director de Tecnologías de la Información y Comunicación, mismo que manifiesta que el sistema estuvo abierto los días 29 y 30 de abril de 2020 que fueron los que el máximo órgano colegiado le dispuso, pero que la información referente a las matriculas le llegó de forma extemporánea desde la Facultad, y en vista que se debe culminar el proceso de matriculación de los estudiantes del internado rotativo, sugiere se abra el sistema; por lo que, en uso de sus atribuciones, este Órgano Colegiado Superior por unanimidad



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 221/2020

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ASUMIR CONOCIMIENTO DEL OFICIO S/N SUSCRITO POR EL DR. FREDDY ALBERTO PEREIRA GUANUCHE, DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y DE LA SALUD, CON LA OBSERVACIÓN A LA FECHA, REALIZADA EN EL TRANCURSO DE LA PRESENTE SESIÓN.

ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN LA APERTURA DEL SISTEMA, DESDE LA APROBACIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, HASTA EL VIERNES 8 DE MAYO DE 2020, PARA QUE SE PROCEDA CON EL REGISTRO DE MATRICULA ORDINARIA PARA LOS ESTUDIANTES DE INTERNADO ROTATIVO DE LA CARRERA CIENCIAS MÉDICAS QUE REALIZARON LA PETICIÓN AL CONSEJO UNIVERSITARIO, Y QUE CONSTAN EN LA RESOLUCIÓN N° 211/2020 DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2020.

ARTÍCULO 3.- ACOGER LA PETICIÓN DEL SEÑOR KEVIN DANIEL AGUILAR DÁVILA, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ENFERMERÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y DE LA SALUD, Y AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN LA APERTURA DEL SISTEMA PARA QUE SE PROCEDA CON EL REGISTRO DE MATRÍCULA ORDINARIA DEL MISMO DESDE LA APROBACIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, HASTA EL VIERNES 8 DE MAYO DE 2020.

DISPOSICIÓN GENERAL:

PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución a la Vicerrectora Académica.

TERCERA.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

CUARTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección Académica.

QUINTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 221/2020

SEXTA.- Notificar la presente resolución a la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud.

SÉPTIMA.- Notificar la presente resolución a la Unidad de Matriculación, Movilidad y Graduación de la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.

SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 04 de mayo de 2020.

Machala, 05 de mayo de 2020.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.
SECRETARIA GENERAL UTMACH.

